



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOLIVAR CAUCA

Dda. #19100-4089001-2020-00182-00 Ejecutivo

Auto Interlocutorio No.249

Bolívar Cauca, once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020)

De los documentos aportados con la demanda interpuesta por el abogado ARIEL FERNANDO VELASCO MARTINEZ, quien obra en calidad de apoderado judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. en contra del Señor HORACIO SAPUYES QUINTERO, se establece que existe una obligación clara, expresa y exigible de pagar unas sumas determinadas de dinero contenidas en el PAGARE No.021046100009770.

En tal virtud, de conformidad con lo estipulado en los artículos 422, 424, 430 y s.s. del Código General del Proceso y artículo 6 del Decreto 806 de 2020, el Juzgado Promiscuo Municipal de Bolívar Cauca,

RESUELVE

PRIMERO.- LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO DE PAGO a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y a cargo del Señor HORACIO SAPUYES QUINTERO identificado con cédula de ciudadanía número 10.320.364 expedida en Bolívar Cauca, mayor de edad y residente en la Carrera 34 No.3-39 Barrio Sur Municipio de Bolívar Cauca, por las siguientes sumas de dinero:

1.- SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS (\$7.499.192), por concepto de capital insoluto adeudado.

1.2.- NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$957.754) por concepto de intereses remuneratorios causados y no cancelados sobre el capital adeudado desde el día 17 de junio de 2019 hasta el 17 de diciembre de 2019.

1.3.- SEISCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS (\$620.662) por concepto de intereses moratorios causados sobre el capital adeudado desde el día 18 de diciembre de 2019 hasta el 02 de octubre de 2020.

1.4.- Por los intereses de mora causados sobre el capital adeudado desde el día 03 de octubre de 2020, hasta el día del pago total de la obligación, a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera.

1.5.- CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS (\$43.330), por valor de otros conceptos, autorizados por el demandado en la carta de instrucciones anexa al pagaré.

SEGUNDO.- RESOLVER, sobre las costas en su debida oportunidad procesal.

TERCERO.- IMPRIMIR, al presente asunto el trámite estipulado en la Sección Segunda Título Único Proceso Ejecutivo Capítulo I al III del Código General del Proceso.

CUARTO.- NOTIFICAR al ejecutado HORACIO SAPUYES QUINTERO, como se ordena en los artículos 290 a 293 y 301 del Código General del Proceso, haciéndole saber que cuenta con cinco (5) días para pagar y diez (10) días para que presente las excepciones que estime tener a su favor, los cuales corren simultáneamente.

QUINTO.- DECRETAR el embargo y retención de los dineros que en las cuentas corrientes, de ahorros, CDTs, y demás, tenga el demandado HORACIO SAPUYES QUINTERO identificado con cédula de ciudadanía número 106.320.364 expedida en Bolívar Cauca; en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A de Bolívar Cauca; de conformidad con lo estipulado en el numeral 10 artículo 593 del Código General del Proceso. LIBRESE OFICIO a la entidad en mención. Limitándose el embargo hasta por la suma de TRECE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SIETE PESOS (\$13.681.107); siempre y cuando el monto de los dineros allí consignados no se encuentre dentro de los límites de inembargabilidad, y para que los dineros sean dejados a disposición de este Juzgado por intermedio del Banco Agrario de Colombia S.A., a la cuenta corriente No. 191002042001 Sede Bolívar Cauca. Y **hasta tanto se comunique la orden de desembargo.**

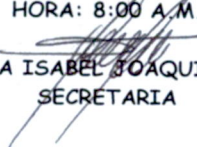
SEXTO.- RECONOCER personería para actuar en este proceso ejecutivo al Dr. ARIEL FERNANDO VELASCO MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 76.313.187 expedida en Popayán Cauca y T. P. No. 89323 del C. S. de la J., en los términos y para los efectos concedidos en el memorial poder adjunto a la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,


GLADYS AMPARO ACOSTA ARCOS

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
BOLIVAR - CAUCA -
POR ESTADO No. _____
HOY 12 DE NOVIEMBRE DE 2020
HORA: 8:00 A.M.


SANDRA ISABEL JOAQUI HOYOS
SECRETARIA